



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2438

ARICA, 15 DIC 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 537, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Culturales, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1678, de fecha 25 de Agosto de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Agrupación Social y Cultural Preludio, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Orquesta Ensemble Barroco".
3. Modificación de Convenio de fecha 14 de Diciembre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y la Agrupación Social y Cultural Preludio, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 14 de Diciembre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Agrupación Social y Cultural Preludio, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PRELUDIO

En Arica, a 14 de Diciembre de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la Agrupación Social y Cultural Preludio, RUT N° 65.081.346-4, representada por Udo Goncalves Flores, Cédula de Identidad N° 11.657.004-1, ambos domiciliados para estos efectos en Camilo Espinoza N° 2202, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 25 de agosto de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1678, de fecha 25/08/2016 para la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de la Orquesta Ensemble Barroco", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 178, de fecha 13/06/2016 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar el párrafo pertinente de la cláusula "CUARTA", conforme al siguiente tenor:

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL.

Donde dice:

Para el cumplimiento del presente Convenio, y sin perjuicio de las normas pertinentes, el Gobierno Regional se obliga a:

1. Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior,

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 2.400.000	\$ 1.200.000		
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 2.130.000			
TRASLADOS				
ALIMENTACIÓN	\$ 700.000			
ALOJAMIENTO				
DIFUSIÓN	\$ 300.000			
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 470.000	\$ 30.000	\$ 1.200.000	
GASTOS DE IMPREVISTOS				
TOTAL	\$ 6.000.000	\$ 1.230.000	\$ 1.200.000	\$ 8.430.000

conforme a la siguiente distribución:

Debe decir:

Para el cumplimiento del presente Convenio, y sin perjuicio de las normas pertinentes, el Gobierno Regional se obliga a:

1. Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APOORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 2.400.000	\$ 1.200.000		
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 2.130.000			
TRASLADOS	\$ 200.000			
ALIMENTACIÓN	\$ 700.000			
ALOJAMIENTO				
DIFUSIÓN	\$ 300.000			
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 270.000	\$ 30.000	\$ 1.200.000	
GASTOS DE IMPREVISTOS				
TOTAL	\$ 6.000.000	\$ 1.230.000	\$ 1.200.000	\$ 8.430.000

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de doña Gladys Acuña Rosales como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública. La personería de don Udo Goncalves Flores, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N°4058, consta en Certificado N° 472, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, el 18 de Marzo de 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Agrupación Social y Cultural Preludio y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); UDO GONCALVES FLORES, REPRESENTANTE LEGAL, AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PRELUDIO (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/eva".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



INTENDENTE EDUARDO SANZANA OTEÍZA
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CCS/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6º
2. DACOG, Analista Paula Ortiz
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de Analista Paula Ortiz
5. Dpto. Jurídico